



Lanús, 25 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.612

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Decreto 0289/2018; la Ordenanza N° 12.853/2019; el Decreto N° 220/2016; la tramitación electrónica EYFCL N° 00002-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con la Sra. ARANDA ROCIO BELEN, D.N.I.38.869.316, por el período comprendido entre el 1º de junio al 30 de noviembre del año 2021;

Que, la tarea deberá desarrollarse según lo dispuesto en la Cláusula Primera, con el objeto de brindar formación del personal, sin distinción de tareas y en especial a aquellos que se desempeñan en el Centro de Atención Vecinal, en materia del lenguaje de señas;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 23 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la Sra. ARANDA Rocío Belén, D.N.I 38.869.316, la suma total

de \$ 129.600 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS) pagadera cuotas iguales y consecutivas de \$21.600 (PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS), en virtud de lo establecido en la Cláusula Segunda y Tercera del Contrato de obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de la Sra. ARANDA Rocío Belén, D.N.I. 38.869.316, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 23 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

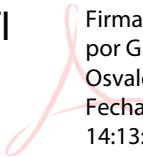
SCHIAVONE
Damián



Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.01 11:34:56
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo



Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.01
14:13:13 -03'00'

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
CHANTRES LUIS EDUARDO	13.800.192	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 340,000.00
CONDE SERGIO	16.513.412	-	\$ 77,000.00	\$ 77,000.00	\$ 77,000.00	\$ 77,000.00	\$ 77,000.00	\$ 77,000.00	\$ 77,000.00	\$ 77,000.00	\$ 77,000.00	\$ 693,000.00
D'ALESSIO PABLO ESTEBAN	32.947.497	\$ 34,500.00	\$ 34,500.00	\$ 34,500.00	\$ 34,500.00	\$ 34,500.00	\$ 34,500.00	\$ 34,500.00	\$ 34,500.00	\$ 34,500.00	\$ 34,500.00	\$ 345,000.00
D'UGO GERARDO	25.396.159	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 340,000.00
FOJO CACHAZA MARIA SILVIA	23.091.244	\$ 41,000.00	\$ 41,000.00	\$ 41,000.00	\$ 41,000.00	\$ 41,000.00	\$ 41,000.00	\$ 41,000.00	\$ 41,000.00	\$ 41,000.00	\$ 41,000.00	\$ 410,000.00
ILLIANE MARIA PAULA	30.800.645	-	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	\$ 306,000.00
SORIA VANINA LAURA	23.464.927	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00	\$ 380,000.00
												\$ 2,814,000.00

SCHIAVONE
Damián



Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.03 10:57:38
-03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo



Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.08.03 14:22:20
-03'00'